



RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No. 246

2016

PROCESO No. CDC-MAGAP-008-2016

**"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS "PALORA"**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, al señor Javier Ponce Cevallos;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 017 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...)* Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras, dentro de su jurisdicción y competencia".

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

**Que**, el Artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría;

**Que**, el artículo 36 del RGLOSNCP, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública,



expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas; términos de referencia; establecimiento de plazos / términos; la evaluación; negociación; y, adjudicación que se realizarán observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2016, contempla la contratación para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA";

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2016-2302-M de 30 de agosto de 2016, solicite al Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero (Encargado) del MAGAP, emita el aval y la certificación presupuestaria para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA";

**Que**, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-7662-M de 19 de septiembre de 2016, el Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, Encargado, emitió la Aprobación del Aval y la Certificación Presupuestaria Nro. 744 y Nro. 745 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", por un valor de USD \$12.175,20 (DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGP-2016-2040-M de 27 de septiembre de 2016, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, remitió la Resolución de Inclusión al PAC 2016 No. 022-MAGAP, para la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA";

**Que**, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2016-2626-M de 06 de octubre de 2016, solicite a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA";

**Que**, con Resolución de Inicio No. 223-2016 de 13 de octubre de 2016, autorice el inicio del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-003-2016 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA";

**Que**, el 14 de octubre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, continuando con el cronograma establecido en el pliego del procedimiento No. CDC-MAGAP-003-2016 cuyo objeto de contratación es la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA", se estableció como fecha límite de entrega de oferta el día 18 de octubre de 2016; sin embargo no se recibió oferta alguna;

**Que**, mediante Informe previo a la Resolución de Desierto, de 19 de octubre de 2016, el Ing. Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el procedimiento, recomendó la declaratoria de desierto del procedimiento de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-003-2016 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA", con un presupuesto referencial de USD 10.680,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, debido a que no



se recibió la oferta correspondiente, motivo por el cual no se puede continuar con el proceso de contratación;

**Que**, con memorando No. MAGAP-CGI-2016-2789-M de 20 de octubre de 2016, solicite a la Ing. Mónica Chiriboga, Directora de Contratación Pública, Encargada, declarar desierto el procedimiento de contratación y la reapertura del mismo, para lo cual remiti el formulario de términos de referencia-especificaciones técnicas definitivo del procedimiento;

**Que**, con Resolución de Desierto y Reapertura No. 238-2016 de 27 de octubre de 2016, autorice la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-003-2016 y la reapertura del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-007-2016 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA";

**Que**, el 28 de octubre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta del consultor ROBERTO FELIPE ALVARADO PEÑA, con RUC: 1101920930001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de oferta;

**Que**, mediante Acta de Sesión de Apertura de Oferta, de 01 de noviembre de 2016, el Ing. Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el proceso, llevó a cabo la apertura de la oferta presentada;

**Que**, mediante Acta de Sesión de Calificación de Oferta, de 01 de noviembre de 2016 el Ing. Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por el oferente ROBERTO FELIPE ALVARADO PEÑA, con RUC: 1101920930001, cumplió con todo lo solicitado por el MAGAP y con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento;

**Que**, conforme se desprende del portal Institucional del SERCOP "LA ENTIDAD NO CALIFICÓ LA OFERTA EN EL PLAZO ASIGNADO";

**Que**, mediante informe de 08 de noviembre de 2016, realizado por la servidora encargada de la publicación de los documentos relevantes de la etapa precontractual del procedimiento en el portal Institucional del SERCOP, informó al Ing. Ricardo Garcés, responsable de llevar adelante el procedimiento que no se pudo realizar la correspondiente calificación de la oferta presentada por el consultor ROBERTO FELIPE ALVARADO PEÑA, con RUC: 1101920930001 en el portal Institucional del SERCOP debido que existió inconvenientes en la herramienta calificación;

**Que**, con informe previo a la resolución de desierto y reapertura de 10 de noviembre de 2016, presentado por el Ing. Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el procedimiento, recomendó: declarar desierto el procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-007-2016 conforme lo establecido en el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por considerarse inconveniente para los intereses institucionales por no haberse realizado la calificación de la oferta correspondiente en el portal Institucional del SERCOP debido que existió inconvenientes en la herramienta calificación.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33 y Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 36 de su Reglamento General; la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 017 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Declarar desierto el procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-007-2016 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE



ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS“PALORA”, con un presupuesto referencial de USD 10.680,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

**Artículo 2.** Autorizar la reapertura del procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-008-2016 para la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS“PALORA”, con un presupuesto referencial de USD 10.680,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

**Artículo 3.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas - términos de referencia, remitidas por el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola.

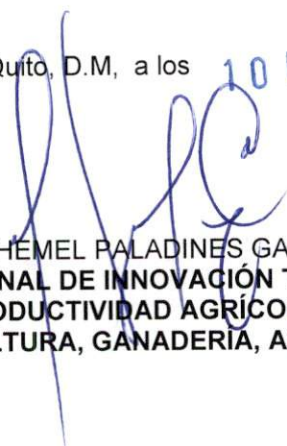
**Artículo 4.** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite al consultor ROBERTO FELIPE ALVARADO PEÑA, con RUC: 1101920930001, el cual ha sido recomendado por el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los pliegos aprobados para este procedimiento.

**Artículo 5.** Delegar al Ing. Ricardo Garcés, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento de contratación.

**Artículo 6.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec).

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

10 NOV. 2016

  
JHON CHEMEL PALADINES GALARZA  
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y  
PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

